



N° 011 - 2022 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 31 de Enero del 2022

VISTO:

El Expediente N° 02133437, que contiene el Oficio N° 021-UE.407-RL- HH-OPE-01-2022, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 003 - UE-407-RL-HH-SBS-OPE/ÁP - 01 - 2022, propone la Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Año 2021, de la Unidad Ejecutora 407 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud; y el Informe Legal N° 015 - UE.407 - RL -HH -SBS -OAL -01 -2022;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);

Que conforme al numeral 13.3 del Artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, el cual se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el artículo 17 del Decreto legislativo N° 1436, Decreto Legislativo del marco de la administración financiera del sector público, señala que la administración del sector público se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objetivo establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directo N° 0016 - 2019/CEPLAN/PCD, se dispone de manera complementaria transitoria que para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual, deberán haber validado internamente su Plan Estratégico Institucional (PEI) con un horizonte temporal mínimo al año 2022, con cargo a su aprobación formal posterior.

Que, el numeral 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que el Plan Operativo Institucional (POI), comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional. Asimismo, indica que el Plan Operativo Institucional tiene diferentes etapas en el año previo (elaboración, aprobación, ajustes y consistencia) y en su ejecución (modificación y seguimiento).

Que, con Resolución Directoral N° 133 -2021 -DRSL --RL -HH -SBS/DE, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2022 - 2024 de la Unidad Ejecutora 407 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud;



N° 011- 2022 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

Que, con Resolución Directoral N° 334 – 2021 –DRSL –RL –HH –SBS/DE, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2022 de la Unidad Ejecutora 407 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, en marco al ajuste a la asignación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022;

Que el numeral 6.3 de la Guía de planeamiento Institucional establece que el POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias:

- a) Cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.
- b) Incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.

Que, en el marco de la Emergencia por el COVID – 19, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID 19 en el territorio nacional. Para ello se realizaron modificaciones presupuestales internas e incorporaciones presupuestales para poder hacer frente a la pandemia y financiar entre otros la contratación de los servicios necesarios para garantizar y fortalecer la continuidad de los servicios de salud;

Que, según el Informe de Evaluación e Implementación del POI 2021 del I Semestre de la Unidad Ejecutora 001292 – Región Lima - Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, se muestra que hay variación en el PIM y además hubieron modificaciones en las metas físicas, motivo por el cual se propone una modificación en el POI, según lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0016 – 2019 – CEPLAN/PDC;

Que, mediante Oficio N° 021-UE.407-RL-HH-OPE-01-2022, de fecha 31 de Enero del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 003 - UE-407-RL-HH-SBS-OPE/AP - 01 – 2022; propone la aprobación de la Modificación del Plan Operativo Institucional 2021 de la Unidad Ejecutora 407 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, el Área de Organización con Informe N° 010 - UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-01-2022, emite opinión favorable al acto resolutorio; asimismo con Informe Legal N° 015 - UE.407 – RL –HH –SBS –OAL -01 -2022, se declara procedente la aprobación del instrumento de gestión institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital “San Juan Bautista” Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891 - 2020-GRL – GRDS – DIRESA – LIMA/DG de fecha 02 de Octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento Estratégico y con el visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 407 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, la **Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Unidad Ejecutora 407 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud**, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016 – 2019/ CEPLAN/PCD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral acompañada del Plan Operativo Institucional (POI) Modificado de la Unidad Ejecutora 407 Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, en el Portal de Transparencia de la Pagina Web.

Regístrese y Comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. N° 407 - HOSPTAL HUARAL Y SGBS

M.C. Luis Fernando Medina León
C.M.F. 48724
DIRECTOR EJECUTIVO



LFML/CMRG/werm

- c.c. Gobierno Regional de Lima
- cc. DIRESA
- c.c. Sub Dirección Ejecutiva
- c.c. Oficina de Planeamiento
- c.c. Oficina de Administración
- c.c. Órgano de control Institucional
- c.c. Jefes de Oficinas, Unidades
- c.c. Jefe de Departamentos
- c.c. Jefes de Micro Redes de Salud
- C.c. Archivo